



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 767-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **27 DIC. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 28420 de fecha 21 de noviembre del 2017, Solicita pago por compensación por tiempo de servicio del ex servidor **DE LA CRUZ ROJAS SEVERO**, y Opinión Legal N° 78-2017-MPH/OAF-URRHH/24.27, en diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante expediente administrativo N° 28420 de fecha 21 de noviembre del 2017, la señora Cirila Martínez Vda de De La Cruz, solicita pago por compensación por tiempo de servicios de quien en vida fue su ex esposo DE LA CRUZ ROJAS SEVERO, fallecido el 04 de junio de 1,995.

Que, mediante informe N° 98-2017-MPH/24.26-ARPB, de fecha 01 de Diciembre del 2017, el responsable de planilla precisa que el ex servidor **SEVERO DE LA CRUZ ROJAS**, tenía la condición de trabajador nombrado y que no figura ningún pago por concepto de CTS.

Que, artículo único de la Ley N° 273211 establece que “las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4 años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral”

Que, de los antecedentes se advierte en cuanto al plazo que tiene el servidor para solicitar el pago de los beneficios sociales que le correspondan, derivados de la relación laboral se establece como máximo 4 años después de extinguido el vínculo, sin embargo, es de apreciarse que mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2003, de fecha 17 de junio del 2003, en el artículo tercero, se reconoció veinte años de servicio, 07 meses y 24 días de servicios prestados por el ex servidor computados del 05 de marzo de 1,973 al 24 de mayo de 1995, por lo que a la fecha resulta evidente que el plazo de prescripción en sede administrativa habría operado, puesto que la recurrente presento su solicitud con fecha 21 de noviembre del 2017, asimismo habiendo transcurrido más de 22 años, de haber ocurrido el deceso del ex trabajador y extinguido su vínculo laboral, conforme a la partida de defunción del ex servidor **SEVERO DE LA CRUZ ROJAS**, habría ocurrido el 04 de junio de 1995; por lo que a la fecha su derecho ha prescrito.

Que, los servidores públicos podrán exigir a sus empleadores el pago de algún derecho de contenido económico mientras se encuentre vigente el vínculo contractual entre ambos, y hasta cuatro años después de extinguido dicho vínculo, a la fecha ha prescrito el derecho de acción del administrado por cuanto ha transcurrido más de cuatro años de haber fallecido el ex servidor, para la exigibilidad de derechos o beneficios.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

IPROCEDENTE, la solicitud de pago por compensación por tiempo de servicio del ex servidor **DE LA CRUZ ROJAS SEVERO**, peticionado por Cirila Martínez Viuda de De La Cruz, por haber prescrito el derecho de acción del administrado por haber transcurrido más de cuatro años de haber fallecido el ex servidor, para la exigibilidad de derechos o beneficios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR ,el presente

acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

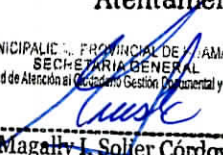
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Juan Ramírez Padroño Gutiérrez
 JEFE

 MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA
 CPC Gladis E. Vilda Espinoza
 RESPONSABLE DE PROYECTOS
 Unidad de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. **27 DIC. 2017**
 Oficio Circ. N° 3974-2017-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RA-767-2017-MPH/RRHH de fecha: 27 DIC. 2017
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 AYACUCHO

Atentamente.

 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: **28 DIC. 2017**
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: